


TRASLADO DE RESOLUCION -

ASUNTO: Contratación de los servicios de Celaduría para los Centros dependientes del centro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid.

Expediente: SEAP 60/2015

La Junta de Gobierno Local ha dictado con fecha 15 de junio de 2016, el siguiente Acuerdo que literalmente dice:

“Visto el expediente SEAP 60/2015 relativo a la contratación de los servicios de Celaduría para los Centros dependientes del centro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid y atendiendo que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como un gasto para el periodo de contratación del ejercicio 2016 de 110.110,00 euros con cargo a la partida 03.9241.227.01 del Presupuesto municipal del año 2016 y aprobar un gasto para el periodo de contratación del ejercicio 2017, un gasto de 110.110,00 euros con cargo a la partida 03.9241.227.01 del Presupuesto municipal del año 2017.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentaron las siguientes empresas:

Lote 1: Gestión de Servicios Integrales S.A -GESEIN, S.A.

Lote 2: U.T.E SERVICIOS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.L (SICAL)- SOCIEDAD IBÉRICA DE SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L (IBÉRICA)

3º.- Con fecha 23 de mayo de 2016 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre 1. Examinada la documentación aportada en el sobre 1, la Mesa acordó tener por presentada en tiempo y forma la DECLARACIÓN RESPONSABLE de las citadas empresas.

4º.- Con fecha 25 de mayo de 2016 a las 9: 30 horas se procedió a la apertura del sobre 2 que contenía la oferta con los criterios evaluables mediante juicio de valor, sujetándose posteriormente a estudio e informe técnico de valoración.

5º.- Reunida la Mesa de contratación el mismo día 25 de mayo a las 14:00 horas, en acto público, se procedió a la lectura del informe de valoración técnica de las ofertas, incorporándose como anexo del acta de la sesión, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

EMPRESA	VALORACIÓN APARTADO H2.1	VALORACIÓN APARTADO H.2.2	TOTAL
Gestión de Servicios Integrales S.A -GESEIN,S.A-	27,5	20	47,50

LOTE 2:

EMPRESAS	VALORACIÓN APARTADO H2.1	VALORACIÓN APARTADO H.2.2	TOTAL
U.T.E SICAL-IBERICA	27,5	20	47,50

4º.- A continuación se procedió, en acto público, a la apertura del sobre nº 3 que contenía la oferta económica, resultando:

**LOTE 1:**

EMPRESA	PRECIO/HORA	IVA	TOTAL
Gestión de Servicios Integrales S.A -GESEIN,S.A-	7,80 euros	1,64 euros	9,44 euros

LOTE 2:

EMPRESAS	PRECIO/HORA	IVA	TOTAL
U.T.E SICAL-IBERICA	7,80 euros	1,64 euros	9,44 euros

5º.- Por las empresas, Gestión de Servicios Integrales S.A -GESEIN,S.A y la U.T.E SERVICIOS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.L (SICAL)- SOCIEDAD IBÉRICA DE SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L (IBÉRICA), en calidad de licitadores con las ofertas económicamente más ventajosas y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- La adjudicación del contrato requiere un reajuste del gasto aprobado para hacer frente a los compromisos municipales en este contrato y en previsión de que el inicio de la relación contractual tenga lugar el 1 de julio de 2016, resulta preciso efectuar el siguiente reajuste presupuestario en la aplicación presupuestaria 03.9241.227.01 :

- Para 2016, aprobar y disponer un gasto de 55.055 euros (IVA incluido)
- Para 2017, aprobar y disponer un gasto de 110.110 euros (IVA incluido)
- Para 2018, aprobar y disponer un gasto de 55.055 euros (IVA incluido)

7º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y la competencia para adjudicar el presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE 1** del contrato de los servicios de Celaduría para los Centros dependientes del Centro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid a Gestión de Servicios Integrales S.A -**GESEIN, S.A**, con **C.I.F A- 47365150**, por un importe de **9,44 euros/hora, IVA incluido**, conforme a los pliegos que rigen la contratación, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, y tendrá la duración de dos años a partir del día siguiente al de su formalización, por las siguientes cuantías:

Para el año 2016: 27.527,50 euros, IVA incluido.

Para el año 2017: 55.055,00 euros, IVA incluido.

Para el año 2018: 27.527,50 euros IVA incluido.

TERCERO.- Adjudicar el **LOTE 2** del contrato de los servicios de Celaduría para los Centros dependientes del Centro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid a **U.T.E SERVICIOS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.L (SICAL)-SOCIEDAD IBÉRICA DE SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L (IBÉRICA)**, con **N.I.F definitivo: U-47755236**, por un importe de **9,44 euros/hora, IVA incluido**, conforme a los pliegos que rigen la contratación, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, y tendrá la duración de dos años a partir del día siguiente al de su formalización, por las siguientes cuantías:

Para el año 2016: 27.527,50 euros, IVA incluido.

Para el año 2017: 55.055,00 euros, IVA incluido.

Para el año 2018: 27.527,50 euros IVA incluido.



CUARTO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017 y 2018 en las cantidades que se relacionan:

Año 2016: 55.055 euros.

Año 2017: 110.110 euros

Año 2018: 55.055 euros

QUINTO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el periodo 2016, aprobar y disponer un gasto de 55.055 euros con cargo a la aplicación 03/9241/227.01 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.
- Para el periodo 2017, aprobar y disponer un gasto de 110.110 euros con cargo a la aplicación 03/9241/227.01 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.
- Para el periodo 2018, aprobar y disponer un gasto de 55.055 euros con cargo a la aplicación 09/9241/227.01 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018.

SEXTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios de 2017 y 2018.

SEPTIMO.- Anular el crédito aprobado en la anualidad de 2016 en la cantidad de 55.055 euros con cargo a la aplicación 03/9241/227.01 del Presupuesto municipal del año 2016 que se corresponde a seis meses de retraso en el inicio de la ejecución del contrato, previsto para julio de 2016.

Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 55.055 euros para hacer frente al gasto de la ejecución del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2018 con cargo a la aplicación 03/9241/227.01 del presupuesto municipal del año 2018.

OCTAVO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

NOVENO.- Delegar en el Sr. Concejal del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

Isabel Roldán Sánchez.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SE-PC 60-2015 traslado acuerdo Celaduría